Constancia. *El término para efectos de subsanar la demanda corrió los días 30 de junio, 04, 05, 06 y 07 de julio de 2023. En silencio.*

Armenia Quindío, 13 de julio de 2023

No requiere firma Art. 2 Ley 2213/2022
Myriam Forero Jaramillo
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO

Asunto:	Rechaza Demanda
Proceso:	Verbal Especial – Imposición de Servidumbre
Demandante:	empresas Públicas de Armenia ESP
Demandados:	Luz Patricia Álvarez López María Cristina Zuluaga Jaramillo Olga Lucía Zuluaga Jaramillo Martha Isabel Zuluaga Jaramillo Federico Mejía Álvarez
Radicado:	63001-31-03-003-2023-00138-00

Julio trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Conforme advierte la constancia que acompaña esta providencia, la parte actora no se ocupó en subsanar los defectos formales anotados en la decisión que dispuso inadmitir de la demanda.

En consecuencia, se abre paso el rechazo de la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para inicio de proceso verbal de imposición de servidumbre identificada en la referencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR en forma definitiva las presentes diligencias.

TERCERO: EJECUTORIADA esta providencia, por secretaría, elabórese y remítase el formato de compensación, de acuerdo con lo previsto en el Art. 7° del Acuerdo 1472 de 2002 del CSJ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Estado #110 del 14-07-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a10f47cdf1790c4ba9934880b1c51f3cd1dbcb354a585ae525693a4b69dd5575**
Documento generado en 13/07/2023 02:27:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica